

DECRETO DE ALCALDÍA N° 847 /2020.

ZAPALLAR,

16 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales."En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decretos de Alcaldía N°s 180/1994 y 1579/1999 que le nombra Titularidad en el cargo, por 18 y 26 horas, respectivamente.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016.
- Decreto de Alcaldía N° 5.473/2019, de fecha 12 de noviembre del 2019, en virtud del cual se dispone lo siguiente. Aceptase renuncia voluntaria de doña Ivana González Mímica, dicha renuncia se hará efectiva a contar del 7 de noviembre del 2019.
- Que, el artículo 33 inciso final de la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, preceptúa lo siguiente: *"En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejo de ejercer sus funciones, al cargo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso"*.
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y ASÍGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2020 y hasta que se realice el Concurso mediante mecanismo de selección de Alta Dirección Pública, a don MANUEL ARANDA ARAGÓN, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, Profesor de Educación Física, domiciliado en [redacted] con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, para desempeñar las funciones de DIRECTOR INTERINO DEL LICEO ZAPALLAR, según Estatuto Docente.**
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.**



ZAPALLAR

3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.01: Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,




Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

C: EDUCACION 2020 / HORAS TITULARES AÑO 2020

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / GTL / DAEM / SEC / aoc / jso

